



# Resolución Ministerial

N° 0839-2023-IN

Lima, 06 JUL. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 000104-2023-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 2011-2023-ANC-MP-J de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, el Memorando N° 000635-2023/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000118-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000520-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001230-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001441-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de dicha ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias



tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Ley N° 31358 señala que las transferencias referidas en el numeral 4.1 antes aludido, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional; la resolución del titular del pliego del gobierno nacional se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 1 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Pliego 022 Ministerio Público, la creación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; adicionalmente, el numeral 2 dispone que, *"Durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"*;

Que, el numeral 3 de la referida Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que *"Para el cumplimiento de lo previsto en la presente disposición, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2 de la presente disposición, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza"*; en tanto que el numeral 4 dispone que *"Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web"*;

Que, mediante el Oficio N° 000104-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita que se efectúe una Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto de S/ 233 483,50, en cumplimiento de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del costo de control concurrente respecto de las





# Resolución Ministerial

inversiones siguientes: (i) CUI 2273584 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP CHURCAMP A - DISTRITO DE CHURCAMP A - PROVINCIA CHURCAMP A, DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA, (ii) 2191609 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, (iii) 2161750 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – HUÁNUCO, (iv) 2235162 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPAMARCA C, COMISARÍA PNP HUACHOS D, COMISARA AURAHUA D Y COMISARIA PNP VILLA DE ARMA D DE LA DIRTEPOL HUANC AVELICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, (v) 2112034 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS Y COMISARIAS DE LA DIVISIÓ N POLICIAL CHOTA DE LA REGIÓ N POLICIAL CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, y (vi) 2302027 CREACIÓ N DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO, 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRUINFO, LIMA; señala que el saldo restante debe ser transferido al Pliego 022: Ministerio Pú blico que tiene a cargo a la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Pú blico;



Que, a través del Oficio N° 2011-2023-ANC-MP-J, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Pú blico solicita que se efectúe una transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Pú blico que tiene a cargo a la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Pú blico, hasta por el monto de S/ 233 483,50, en cumplimiento de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Pú blico para el Año Fiscal 2023, así como en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, respecto de las inversiones siguientes: (i) CUI 2273584 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP CHURCAMP A - DISTRITO DE CHURCAMP A - PROVINCIA CHURCAMP A, DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA, (ii) 2191609 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, (iii) 2161750 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – HUÁNUCO, (iv) 2235162 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPAMARCA C, COMISARÍA PNP HUACHOS D, COMISARA AURAHUA D Y COMISARIA PNP VILLA DE ARMA D DE LA DIRTEPOL HUANC AVELICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, (v) 2112034 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS Y COMISARIAS DE LA DIVISIÓ N POLICIAL CHOTA DE LA REGIÓ N POLICIAL CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA

IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, y (vi) 2302027 CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO, 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRUINFO, LIMA;

Que, por medio del Memorando N° 000635-2023/IN/OGIN, sustentado en el Informe N° 000204-2023/IN/OGIN/UE032/PRESUP elaborado por el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, la Oficina General de Infraestructura informa la existencia de saldos presupuestarios disponibles por un monto total de S/ 337 366,00 en el componente "Control Concurrente" de las inversiones materia del control gubernamental, para efectuar transferencias financieras en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, a favor del Pliego 019: Contraloría General correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar y el otro 1% a favor del Pliego 022: Ministerio Público, respecto de las inversiones siguientes: (i) CUI 2273584 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP CHURCAMP A - DISTRITO DE CHURCAMP A - PROVINCIA CHURCAMP A, DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA, (ii) 2191609 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARÍA SECTORIAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, (iii) 2161750 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – HUÁNUCO, (iv) 2235162 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPAMARCA C, COMISARÍA PNP HUACHOS D, COMISARA AURAHUA D Y COMISARIA PNP VILLA DE ARMA D DE LA DIRTEPOL HUANC AVELICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, (v) 2112034 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS Y COMISARÍAS DE LA DIVISIÓN POLICIAL CHOTA DE LA REGIÓN POLICIAL CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL;



Que, mediante el Informe N° 000118-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la solicitud de transferencia para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, respecto de las inversiones señaladas por la Oficina General de Infraestructura, concluyendo que las referidas inversiones cuentan con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, se encuentran en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentran incluidas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Sector Interior, se orientan al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda la entidad, respondiendo con una intervención integral al problema identificado en cada caso, del mismo modo, se encuentran alineadas a los Planes Estratégicos Nacional y Sectorial respectivos, así como a los criterios de priorización aprobados por el Sector interior;

Que, a través del Informe N° 000520-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable en materia presupuestaria, respecto a autorizar una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Pliego 007: Ministerio del Interior, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto total de S/ 168 683,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y del Pliego 022: Ministerio Público hasta por el importe total de S/ 168 683,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición



# Resolución Ministerial

Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por lo que propone la resolución ministerial correspondiente;

Que, con Memorando N° 001230-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000520-2023/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001441-2023/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General y del Pliego 022: Ministerio Público, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Pliegos Contraloría General de la República y Ministerio Público

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma total de S/ 337 366,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto total de S/ 168 683,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y del Pliego 022: Ministerio Público hasta por el importe total de S/ 168 683,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



## Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TRANSFERIR AL PLIEGO 019: CONTRALORIA GENERAL S/	TRANSFERIR AL PLIEGO 022: MINISTERIO PUBLICO S/	TRANSFERENCIA TOTAL S/
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	2273584	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP CHURCAMPÁ - DISTRITO DE CHURCAMPÁ - PROVINCIA CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.2 3.1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	11,034.50	11,034.50	22,069.00
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	2191609	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.2 3.1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	26,056.00	26,056.00	52,112.00
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	2161750	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUANUCO	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.2 3.1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	40,267.50	40,267.50	80,535.00
0086: MEJORADE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	2235162	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN LA COMISARIA PNP CHUPAMARCA C, COMISARIA PNP HUACHOS D, COMISARIA AURAHUA D Y COMISARIA PNP VILLA DE ARMA D DE LA DIRTEPOL HUANCÁVELICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.2 3.1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	42,299.50	42,299.50	84,599.00
0086: MEJORADE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	2112034	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS Y COMISARIAS DE LA DIVISION POLICIAL CHOTA DE LA REGION POLICIAL CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.4.2 3.1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	49,025.50	49,025.50	98,051.00
					168,683.00	168,683.00	337,366.00

## Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

## Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



T. MIRANDA



L. GOYTIZOLO



L. GOYTIZOLO



L. CUEVA



J. IZQUIERDO